SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Dieciséis (16) de junio del 2022, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señoraJuez, informándole que se recibió vía correo electrónico por la oficina judicial. Sírvase proveer.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, La Guajira dieciséis (16) junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

SOLICITANTE	ILFRED JAIR IGUARAN BRITO
ASUNTO	ADMISIÓN
RAD:	44-001-31-10-001-2022-00235-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda de **CANCELACIÓN ACTA DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, presentada mediante apoderado judicial por el señor **ILFRED JAIR IGUARAN BRITO**, reúne los requisitos establecidos por el artículo 82 del C. G. del P., y la ley 2213 de 2022 en sus artículos 5° y 6° se **ADMITE**, Déseles el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577 del C. G. del P.

Reconózcasele personería al **Dr. NORBERTO MOLINA GUERRA**; como apoderado judicial del señor **ILFRED JAIR IGUARAN BRITO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito